

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.004438

Dra. Maria Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

0008

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Santo Domingo el 10 de Septiembre del 2008, que contiene la reforma de estatutos, de V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A. con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1350 de 22 de Octubre del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos, de V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo.

ARTICULO SEGUND.- DISPONER: Que los Notarios Tercero y Cuarto de Santo Domingo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil de Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Octubre de 2008

  
Maria Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 156985  
Tr. 01.1.08.001357

RA

**ZON.-** Para los fines legales consiguientes, **DOY FE:** Que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Segundo de la Resolución N° 08.Q.IJ.004438, de fecha 24 de octubre del 2008 que antecede, esto es, he marginado su contenido en la matriz de la escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.**, celebrada en esta Notaria el 10 de septiembre del 2008.- Santo Domingo, a cinco de noviembre del dos mil ocho.- **EL NOTARIO:**



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Eugenio Vélez Matute".



**Dr. Eugenio Vélez Matute**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTON**  
**SANTO DOMINGO**

**RAZON.-**En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No. 42, Inscripción No. 237, Repertorio No. 1337.- Santo Domingo, a 07 de Noviembre del 2008.- **LA REGISTRADORA.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maritza Canino Durán".

**Dra. Maritza Canino Durán**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON SANTO DOMINGO**